LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA.
POLIGRAFIAS E INVESTIGACIONES

ISO 9001 ISO 14001 OHSAS 18001 IQNet

SC 6979-1 SA 276-1 OS 198-1

BASC Colombiano

Florencia, mayo 13 de 2025 RL -13-25

Doctora
DORIS ROCIO MARTINEZ TORRES
Tesorera Departamental
Gobernación del Caquetá
Florencia

Asunto: Radicado tramite cambio Representante Legal

Comedidamente me permito remitir a Usted el Radicado No 2024015235 de 14 de noviembre de 2024 ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada Ente de Control y vigilancia que nos regula donde se anexaron los documentos requisitos para la solicitud de cambio de Representante Legal.

Así mismo anexo Certificado de Existencia y Representación Legal de la Oficina Principal donde es la pagina 3 de la misma señala:

"....

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendra un gerente de libre nombramiento y remocion designado por la junta de general de socios y podra ser socio o no de la compañia y tendra un suplente que lo reemplace en caso de incompatibilidad o falta absoluta, temporal o accidental. Ambos seran designados por la junta de socios para periodos de dos (2) años pero permaneceran en el ejercicio de sus funciones mientras no se legalice otro nuevo nombramiento mediante el registro del acta respectiva en la camara de comercio. El suplente del gerente tendra las mismas obligaciones y facultades del gerente.

....."

Cordialmente

CAMILO NEIRA WIESNER
Representante Legal

Regional Neiva – Huila Avenida La Toma No. 10 – 58 Tel: 8719068 Cel.: 3138316637 – 3214496063
Surcursal Florencia Cra 5 #13-42 Porvenir Cel 321 905 33 44 Fijo 434 3116
meil lamagdalena0118@gmail.com

Powered by CamScanner

Código seguro de verificación: 52f2 QuK1 EgJE ttk4 joeS aDbq S4o=
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/
Fecha firma: 14/11/2024 17:08:06 GMT-05:00
Organización: SUPERVIGILANCIA
Firmado por: SUPERVIGILANCIA
AC: Lleida SAS SUB CA CO 001

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La seguridad es de todos | Mindefensa

Cesión de cuotas entre socios ya autorizados

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
2024015235	14/11/2024 17:07	14/11/2024 17:07

Interesado

º Tipo documento : **NIT** º Número de Documento : **8130100668**
º Razón Social : **LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA** º Dirección : **AVENIDA LA TOMA 10 58 OFICINA**
º Departamento : **BOGOTÁ** º Ciudad : **BOGOTÁ, D.C.**
º Correo Electrónico : **lamagdalenaseguridad@yahoo.es**
º Teléfono : **3203330675** º Móvil : **3138317885**
º Tipo de Interesado : **Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada**

Solicitud

Buen dia cordial saludo Yo Maria Piedad Botero Gomez identificada con cédula de ciudadanía No. 36.163.329 en calidad de representante legal de la magdalena seguridad ltda nit 813.010.066-8, por medio de la presente me permito enviar adjunto documentos para solicitud de autorización cesión de cuotas societarias e inclusión de nuevos socios y cambio de Representación legal. Sin otro particular y en espera de una pronta y favorable respuesta a nuestra solicitud, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional y agradecemos de antemano su colaboración.

Documentos requeridos adjuntados

º **Acta de junta de socios.:** Documento adjuntado Acta junta de socios.pdf
Identificador: zxc2plrRMU//hlblG8mwX01t34E=

º **Solicitud firmada por el Representante legal o quien haga sus veces:** Documento adjuntado CARTA DE SOLICITUD.pdf
Identificador: 4fYMDYyxSC+yuKBVyD8aUKIRnNk=

Documentos adicionales

º **Certificación Articulo 363-364-365.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: oGb+mZrAFBNfDqlHrl4SNbRJMmg=

º **Declaracion de no estar incurso en alguna causal de inhabilidades o incompatibilidad.pdf:** Documento adjuntado

Powered by CamScanner

Código seguro de verificación: 52f2 QuK1 EgJE ttk4 JpeS e0bq S4o=
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/
Fecha firma: 14/11/2024 17:08:06 GMT-05:00
Organización: SUPERVIGILANCIA
Firmado por: SUPERVIGILANCIA
AC: Lleida SAS SUB CA CO 001

Identificador: lkqS+zQqVFAF/CH1vRMRwK/4Rcw=

º **Declaracion juramentada - origen de los aportes.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: 7NWasGCCBwwXt2Ra9UtDZEUHvbU=

º **Documento de Identidad.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: wtKTQQE6YaRZ8B4kl/+T+AOMCco=

º **Hoja de vida - Carlos Arturo.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: p9mOQhv9j+YSJm2ajq7uwTEqB/Q=

º **Hoja de vida - Maria Jose.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: cfjrxI5XUB1Hj8aMpx6l1DpMO4k=

º **Hoja de vida - valentina.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: 35/zwkVZD/EW3hH8eZnRXeSeA14=

º **Autorizacion verificacion antedecentes judiciales.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: F32anWlJqPju405T28RLM7b4DUc=

Avisos legales

Declaración Responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

(*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, se podrá hacer parte del acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Autorización

En consecuencia, autorizo a la Superintendencia para enviar comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones referentes al servicio de vigilancia y seguridad que represento al correo electrónico señalado en el primer punto de este formulario. Como usuario asumo el compromiso del diligenciamiento completo de la información requerida a través de la sede electrónica de forma responsable de manera que queden ubicados en cada uno de los campos los datos y documentos que correspondan, de lo contrario la Entidad podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 17 del decreto ley 1755 de 2015 o decretar su archivo. Manifiesto que los documentos aportados son claros, legibles, libres de enmendaduras o tachones que pongan en duda su autenticidad. Los documentos privados que tuvieren o no como destino servir de pruebas en actuaciones administrativas incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales y las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deban registrarse ante las cámaras de comercio, las cuales deberán ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva cámara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012. La Superintendencia no exigirá mas requisitos, tramites o procedimientos de los estrictamente necesario y orientados al logro de objetivos de eficiencia, economía, celeridad y racionalización de trámites que beneficien al ciudadano, por tanto, el uso de esta sede electrónica se enmarca dentro de las políticas de la tecnología de la información y comunicaciones facilitando los tramites no presenciales, la estandarización de formularios, tramites y procesos y extensión de horarios de atención. La utilización de la sede electrónica y sus trámites son libres, pero en todo caso el usuario debe evitar en inducir en error a la Entidad al radicar múltiples solicitudes sobre un mismo asunto. El uso de la sede electrónica tiene como objetivo la instrumentación del gobierno electrónico, la implementación de procedimientos administrativos a través de estos medios, a fin de mejorar los servicios e información ofrecidos al ciudadano, incrementar la transparencia del sector público, la participación ciudadana y contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente; por tanto, su uso en condiciones adecuadas contribuye a la mejora continua de la gestión pública del país

Notificación vía electrónica

(*) El Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Powered by CamScanner

Código seguro de verificación: 5212 QuK1 EgJE ttk4 joeS eDbq S4o=
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/
Fecha firma: 14/11/2024 17:08:06 GMT-05:00
Organización: SUPERVIGILANCIA
Firmado por: SUPERVIGILANCIA
AC: Lleida SAS SUB CA CO 001

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La seguridad es de todos | Mindefensa

Cesión de cuotas entre socios ya autorizados

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
2024015235	14/11/2024 17:07	14/11/2024 17:07

Interesado

- Tipo documento : **NIT** Número de Documento : **8130100668**
- Razón Social : **LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA** Dirección : **AVENIDA LA TOMA 10 58 OFICINA**
- Departamento : **BOGOTÁ** Ciudad : **BOGOTÁ, D.C.**
- Correo Electrónico : **lamagdalenaseguridad@yahoo.es**
- Teléfono : **3203330675** Móvil : **3138317885**
- Tipo de Interesado : **Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada**

Solicitud

Buen dia cordial saludo Yo Maria Piedad Botero Gomez identificada con cédula de ciudadanía No. 36.163.329 en calidad de representante legal de la magdalena seguridad ltda nit 813.010.066-8, por medio de la presente me permito enviar adjunto documentos para solicitud de autorización cesión de cuotas societarias e inclusión de nuevos socios y cambio de Representación legal. Sin otro particular y en espera de una pronta y favorable respuesta a nuestra solicitud, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional y agradecemos de antemano su colaboración.

Documentos requeridos adjuntados

- **Acta de junta de socios.:** Documento adjuntado Acta junta de socios.pdf
 Identificador: zxc2plrRMU//hlblG8mwX01t34E=
- **Solicitud firmada por el Representante legal o quien haga sus veces:** Documento adjuntado CARTA DE SOLICITUD.pdf
 Identificador: 4fYMDYyxSC+yuKBVyD8aUKIRnNk=

Documentos adicionales

- **Certificación Articulo 363-364-365.pdf:** Documento adjuntado
 Identificador: oGb+mZrAFBNfDqlHrl4SNbRJMmg=
- **Declaracion de no estar incurso en alguna causal de inhabilidades o incompatibilidad.pdf:** Documento adjuntado

Powered by CamScanner

Identificador: lkqS+zQqVFAF/CH1vRMRwK/4Rcw=

º **Declaracion juramentada - origen de los aportes.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: 7NWasGCCBwwXt2Ra9UtDZEUHvbU=

º **Documento de identidad.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: wtKTQQE6YaRZ8B4ki/+T+AOMCco=

º **Hoja de vida - Carlos Arturo.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: p9mOQhv9j+YSJm2ajq7uwTEqB/Q=

º **Hoja de vida - Maria Jose.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: cfjrxI5XUB1Hj8aMpx6I1DpMO4k=

º **Hoja de vida - valentina.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: 35/zwkVZD/EW3hH8eZnRXeSeA14=

º **Autorizacion verificacion antedecentes judiciales.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: F32anWlJqPju405T28RLM7b4DUc=

Avisos legales

Declaración Responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

(*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, se podrá hacer parte del acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Autorización

En consecuencia, autorizo a la Superintendencia para enviar comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones referentes al servicio de vigilancia y seguridad que represento al correo electrónico señalado en el primer punto de este formulario. Como usuario asumo el compromiso del diligenciamiento completo de la información requerida a través de la sede electrónica de forma responsable de manera que queden ubicados en cada uno de los campos los datos y documentos que correspondan, de lo contrario la Entidad podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 17 del decreto ley 1755 de 2015 o decretar su archivo. Manifiesto que los documentos aportados son claros, legibles, libres de enmendaduras o tachones que pongan en duda su autenticidad. Los documentos privados que tuvieren o no como destino servir de pruebas en actuaciones administrativas incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales y las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deban registrarse ante las cámaras de comercio, las cuales deberán ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva cámara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012. La Superintendencia no exigirá mas requisitos, tramites o procedimientos de los estrictamente necesario y orientados al logro de objetivos de eficiencia, economía, celeridad y racionalización de trámites que beneficien al ciudadano, por tanto, el uso de esta sede electrónica se enmarca dentro de las políticas de la tecnología de la información y comunicaciones facilitando los tramites no presenciales, la estandarización de formularios, tramites y procesos y extensión de horarios de atención. La utilización de la sede electrónica y sus trámites son libres, pero en todo caso el usuario debe evitar en inducir en error a la Entidad al radicar múltiples solicitudes sobre un mismo asunto. El uso de la sede electrónica tiene como objetivo la instrumentación del gobierno electrónico, la implementación de procedimientos administrativos a través de estos medios, a fin de mejorar los servicios e información ofrecidos al ciudadano, incrementar la transparencia del sector público, la participación ciudadana y contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente; por tanto, su uso en condiciones adecuadas contribuye a la mejora continua de la gestión pública del país

Notificación vía electrónica

(*) El Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Código seguro de verificación: 52f2 OuK1 EgJE ttk4 joeS eDbq S4o=
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/
Fecha firma: 14/11/2024 17:08:06 GMT-05:00
Organización: SUPERVIGILANCIA
Firmado por: SUPERVIGILANCIA
AC: Lleida SAS SUB CA CO 001

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:12:25
Recibo No. S001751753, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9jfgA4AJNj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA
Nit : 813010066-8
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 120296
Fecha de matrícula: 26 de julìo de 2002
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA LA TOMA NO. 10 - 58 - La toma
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : lamagdalena.cartera@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8719068
Teléfono comercial 2 : 8723704
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA LA TOMA NO. 10 - 58 - La toma
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : lamagdalena.cartera@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 620 del 22 de julio de 2002 de la Notaria Cuarta de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2002, con el No. 17131 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA.

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 430-018373 del 21 de diciembre de 2017 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2018, con el No. 194 del Libro XIX, se inscribió APERTURA DEL PROCESO DE VALIDACION JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION.

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:12:25
Recibo No. S001751753, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9jfgA4AJNj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2020-01-445982 del 21 de agosto de 2020 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2020, con el No. 293 del Libro XIX, se inscribió ACTA DE AUDIENCIA DE VALIDACION DE ACUERDO DE REORGANIZACION, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION, CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA Y LOS ACREEDORES QUE REPRESENTAN LA MAYORIA DE LOS VOTOS ADMISIBLES.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de la sociedad es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escoltas a personas, vehiculos y mercancías con armas y sin armas de fuego, equipos tecnológicos Como: sistemas de seguridad electrónica, controles de acceso a través de claves digitales de identificación, circuito cerrado de televisión, grabación digital, cámaras de video, domos, kit de observación, CCTV, detectores de metales para seguridad, control inteligente para rondas de supervisión, alarmas contra incendios, lectores de huellas digitales, controles de acceso a parqueaderos, control de vehiculos y seguridad perimetral, protección con cercas, sensores, rayos infrarrojos; sensores de vibración y rotura de vidrios, sensores de movimiento fotoeléctrico, cerradura, magnéticas, transmisores de señal, equipo para prevención de actos terroristas, monitoreo de alarmas, lectores de proximidad, detectores de metales para seguridad, contactos magnéticos, controles de acceso, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de CCTV, grabadores digitales, servidores de gravación configuración de sistemas de gravación, lentes, conectores, medidores de voltaje, cámaras de video, arcos de seguridad, garrete, entre otros; servicios Conexos de accesorias, consultorías e investigaciones en seguridad; prestación de servicios de seguridad y vigilancia con medios caninos, prestación de servicios de poligrafía; en desarrollo del objeto social de la sociedad, podra adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos; llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, celebrar toda clase de actos jurídicos o contratos que tengan relación directa con el objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de este este contrato de sociedad o con ocasión del desarrollo del mismo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 386.000.000,00 dividido en 10.000,00 cuotas con valor nominal de $ 38.600,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

CARLOS ARTURO CABRERA BOTERO	CC. 80136505
Nro. Cuotas 1723	Valor $ 66.507.800,00
MARIA PIEDAD BOTERO GOMEZ	CC. 36163329
Nro. Cuotas 4138	Valor $ 159.726.800,00

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:12:25
Recibo No. S001751753, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9jfgA4AJNj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAMILO NEIRA WIESNER — CC. 79306866
Nro. Cuotas 4139 — Valor $ 159.765.400,00

Totales
Nro. Cuotas: 10000 — Valor: $ 386.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendra un gerente de libre nombramiento y remocion designado por la junta de general de socios y podra ser socio o no de la compañia y tendra un suplente que lo reemplace en caso de incompatibilidad o falta absoluta, temporal o accidental. Ambos seran designados por la junta de socios para periodos de dos (2) años pero permaneceran en el ejercicio de sus funciones mientras no se legalice otro nuevo nombramiento mediante el registro del acta respectiva en la camara de comercio. El suplente del gerente tendra las mismas obligaciones y facultades del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. Al gerente corresponde privativamente la representacion legal de la compañia y el consiguiente uso de la razon social, especialmente: a. Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad en toda gestion, diligencia o negocio relacionado con el giro social y celebrar toda clase de actos y contratos.- b. Promover la defensa de los intereses sociales y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para casos particulares. c. Verificar periodicamente el estado de caja y cuidar la exactitud de los libros, cuentas, correspondencia y documentos de la compañia; d. Velar por el oportuno recaudo de los fondos sociales, manejarlos y girar sobre las cuentas bancarias de la sociedad; e. Cuidar de los bienes y valores de la compañia y de que la contabilidad sea llevada en forma tal que, en cualquier momento, se conozca el estado de perdidas y ganancias; f. Presentar en cada reunion ordinaria de la junta de socios un informe sobre la marcha de los negocios sociales y los demas informes que la junta le solicite; g. Presentar a la junta de socios, en su reunion ordinaria del mes de abril de cada año, el inventario y balance general correspondiente al año anterior, con un proyecto de constitucion de reservas y distribucion de utilidades; h. Autorizar con su firma la cesion de cuotas o partes de capital, otorgar las escrituras requeridas para legalizar las decisiones de la junta de socios; i. Promover todo lo conveniente para la buena gestion el incremento y la ampliacion de los negocios sociales; y j. Ejercer las demas funciones que lo estatutos sociales o la junta de socios le asignen.- El gerente podra ejecutar y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitacion de funciones, ni de cuantias, ni ninguna otra naturaleza en cualquier lugar del territorio nacional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 03 de junio de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2015 con el No. 40918 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:12:25
Recibo No. S001751753, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9jfgA4AJNj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE	MARIA PIEDAD BOTERO GOMEZ	C.C. No. 36.163.329

Por Acta No. 5 del 30 de septiembre de 2018 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2018 con el No. 51971 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	CAMILO NEIRA WIESNER	C.C. No. 79.306.866

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 2244 del 30 de noviembre de 2006 de la Notaria Cuarta de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2007 con el No. 22350 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL T.P. 28380-T	CARLOS FERNANDO CAMPOS CASTRO	C.C. No. 12.122.635	28380-T

PODERES

Que segun documento privado de fecha 11 de enero de 2008 inscrito en esta camara de comercio del dia 22 de enero de 2008 bajo el numero 708 del libro v donde confieren poder amplio y suficiente al señor carlos arturo cabrera identificado con la cedula de ciudadania no. 80.136.505 De bogota para que represente a la empresa, presente propuestas y licitaciones, ejecute y celebre contratos de acuerdo al objeto social de la empresa sin limitacion de funciones, ni de cuantias, ni niguna otra naturaleza en cualquier lugar del territorio nacional durante el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2008 hasta el 28 de febrero de 2008.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1946 del 23 de octubre de 2002 de la Notaria Segunda Neiva	17384 del 24 de octubre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 1214 del 20 de diciembre de 2004 de la Notaria Cuarta Neiva	19876 del 30 de diciembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 1272 del 20 de septiembre de 2005 de la Notaria Cuarta Neiva	20707 del 20 de septiembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2244 del 30 de noviembre de 2006 de la Notaria Cuarta Neiva	22350 del 09 de enero de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2799 del 14 de diciembre de 2007 de la Notaria Cuarta Neiva	23685 del 17 de diciembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 241 del 20 de febrero de 2008 de la Notaria Cuarta Neiva	23975 del 21 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 397 del 17 de marzo de 2010 de la Notaria Cuarta Neiva	27189 del 18 de marzo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 738 del 14 de abril de 2011 de la Notaria Cuarta Neiva	29368 del 19 de abril de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 2041 del 16 de junio de 2015 de la Notaria	40917 del 24 de junio de 2015 del libro IX

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:12:25
Recibo No. S001751753, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9jfgA4AJNj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercera Neiva
*) E.P. No. 2246 del 23 de agosto de 2018 de la Notaria 51356 del 24 de agosto de 2018 del libro IX
Cuarta Neiva
*) E.P. No. 3210 del 15 de noviembre de 2018 de la Notaria 52029 del 19 de noviembre de 2018 del libro IX
Cuarta Neiva
*) E.P. No. 31 del 12 de enero de 2021 de la Notaria Cuarta 58939 del 14 de enero de 2021 del libro IX
Neiva
*) E.P. No. 413 del 28 de febrero de 2024 de la Notaria 74856 del 25 de octubre de 2024 del libro IX
Cuarta Neiva

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: F4321 M7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA - PITALITO
Matrícula No.: 202262
Fecha de Matrícula: 22 de octubre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 1 NO. 13-50 - Cambulos
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:12:25
Recibo No. S001751753, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9jfgA4AJNj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.990.306.885,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que mediante resolución no. 20204100057887 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de fecha 16 de septiembre de 2020, inscrita en esta cámara de comercio el 23 de octubre de 2020 bajo el nÛmero 58306 del libro ix se registró la prórroga de la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada hasta el 07 de noviembre de 2028.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Juridica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner